



RESOLUCION No. CSJCUR19-274
16 de octubre de 2019

"Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para celebrar un contrato de arrendamiento."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

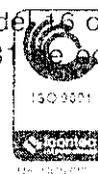
Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOJRO19-9799 de fecha once (11) de septiembre de 2019, recibido en la Secretaría que apoya este Consejo Seccional el 11 de octubre de 2019 y repartido el 15 siguiente al Despacho del suscrito como magistrado ponente, solicitó autorización para "*Celebrar un contrato de arrendamiento, por el periodo de doce (12) meses, comprendidos entre en primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinte (2020), cuyo objeto es entregar a título de arrendamiento, el uso y goce del inmueble ubicado en la Calle 15 N° 11-15/19/23 del municipio de Funza (Cundinamarca), con un área total aproximada de 495 metros cuadrados, para el servicio y funcionamiento del Juzgado de Familia y su sala de audiencias, Juzgado Penal Municipal y su sala de audiencias, el Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Funza a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca*", por valor total **CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$123.478.256) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS.**

Que la solicitud se eleva con el fin de continuar con el uso y goce del inmueble ubicado en la Calle 15 N° 11-15/19/23 del municipio de Funza (Cundinamarca), para el servicio y funcionamiento del Juzgado de Familia y su sala de audiencias, Juzgado Penal Municipal y su sala de audiencias, el Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Funza, teniendo en cuenta que el contrato vigente está próximo a fenecer.

Que para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el certificado de disponibilidad presupuestal No. 58219 expedido por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, recursos 10 CSF, que afecta el rubro A-02-02-02-007 por concepto de "*Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing*", por un valor de **VEINTE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$20.077.766) m/cte.**

Que para la vigencia 2020, se cuenta con autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público según consta en el oficio 2-2019-030621 del 16 de agosto de 2019, por el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el 31 de octubre de



Acta No. 2 RESOLUCION No. CSJCUR19 274 del 16 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para celebrar un contrato de arrendamiento."

2020, por valor de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$103.400.490) m/cto..

Así mismo, se allegaron, el plan operativo, y estudios previos, igualmente se cuenta con el plazo de ejecución que equivale al cronograma de la labor a contratar. Con todo ello, se puede constatar que el contrato a celebrar se enmarca dentro de la política formulada para la Rama Judicial; que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación propuesta se ajuste a las disposiciones legales vigentes, por lo que es procedente conceder la autorización previa para celebrar el respectivo contrato, el cual deberá enmarcarse en un todo en las normas de contratación pública vigentes.

Que en mérito de lo expresado, esta Corporación en sesión ordinaria de la fecha

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar al señor Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, autorización para celebrar un contrato de arrendamiento por el periodo de doce (12) meses, comprendidos entre en primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinte(2020), cuyo objeto es entregar a título de arrendamiento, el uso y goce del inmueble ubicado en la Calle 15 N° 11-15/19/23 del municipio de Funza (Cundinamarca), con un área total aproximada de 495 metros cuadrados, para el servicio y funcionamiento del Juzgado de Familia y su sala de audiencias, Juzgado Penal Municipal y su sala de audiencias, el Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Funza a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca", por valor total de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$123.478.256) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS.**

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)


ALVARO RESTREPO VALENCIA

Vicepresidente

AVV/UP